

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	15:05:54

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Están solicitando una Potencia mínima de 160HP. Consultamos si puede ampliarse dicho requisito señalando como Potencia mínima sea de 147,5HP para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De conformidad a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art.29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, estos requisitos han sido definidos para asegurar el cumplimiento de las actividades que realizará la unidad, una disminución de potencia afectaría al desempeño de la unidad en los trabajos a realizar por la geografía de la provincia al demandar mayor potencia en sus labores a realizar, Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	15:05:54

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Señala Torque 41kgm. Consultamos pueda ampliarse dicho requisito modificando a Torque 33.6Kgm mínimom para así pueda existir mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado. En nuestra marcaMITSUBISHI es la establecida en el modelo 4x2

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De conformidad a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art.29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, estos requisitos han sido definidos para asegurar el cumplimiento de las actividades que realizará la unidad, una disminución del Torque afectaría al desempeño de la unidad en los trabajos a realizar por la geografía del distrito de Ite. Asimismo, esta característica técnica ha sido definidos para asegurar el cumplimiento de las actividades que realizará la unidad, por lo que, de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de las indagaciones para el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado, Por lo tanto, NO SEACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 29/08/2024

Hora de envío : 15:05:54

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Señala Capacidad de Tanque 20 gl minimo. Consultamos si puede señalar 19.8gl minimo para mayor pluralidad de postores; en aplicación atención a los principios de Igualdad de trato y de libertad de concurrencia contenidos en el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"

asimismo, informamos que de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de las indagaciones para el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado

NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	15:05:54

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

señala que la tarjeta, placa y soat seran entregados 30 dias depues de la entrega de los vehículos, observamos este literal solicitando se señale 30 dias después que la entidad haya efectuado el pago y haya entregado los documentos de inmatriculación al contratista

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Lo descrito por el postor y las acciones a las que pudiera recurrir en caso de demora en el tiempo de tramites de las gestiones de un tercero (SUNARP) ajeno al contratista se encuentran circunscritas en la Ley de contrataciones y su reglamento

El proveedor realizara el tramite de la tarjeta de propiedad, SOAT, placa; de no cumplir la entrega en plazo establecido la entidad comunicara al organo correspondiente sus acciones necesarias. De conformidad con lo establecido en el literal h), del articulo 50 Infracciones y sanciones administrativas, de la ley de contrataciones del estado, el mismo que establece que: de negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben posterioridad al pago. Se ACLARA LA CONSULTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20120476816	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	Hora de envío :	15:05:54

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

señala un manual de mantenimiento preventivo y de conducción, al respecto cada marca denomina diferente a sus manuales consultamos pueda señalar manual de conducción o manual de propietario y manual de mantenimiento preventivo o cartilla de mantenimiento. Así mismo consultamos si podrá entregarse en digital?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad". Conforme a lo descrito por el postor se corregirá puesto que lo común es Manuales de propietario y manual de mantenimiento preventivo

Asimismo la entrega será en físico.

SE ACOGE parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se incluya: Manuales de propietario y manual de mantenimiento preventivo (Asimismo la entrega será en físico).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 29/08/2024

Hora de envío : 15:05:54

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

seÑALA MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES en potencia, cilindrada pero solo beneficiaría a la marca Toyota consultamos puedan señalarse otros factores como cantidad de Airbags mayor de 6, velocidad crucero, Asistencia de frenado BA, inmovilizador de motor, control de estabilidad y tracción entre otros

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** G **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara que el Comité de Selección en Coordinación con el Área Usuaría concuerda que resulta importante precisar que, el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento dispone que, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. De lo expuesto cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad.

En virtud a ello, el incumplimiento de alguno de los factores de evaluación no implicaría, a diferencia de los requisitos de calificación, la descalificación del postor, pues, la única consecuencia es la no obtención del puntaje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	16:19:44

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere lo siguiente:

VEHICULO: Camioneta doble cabina 4x2

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplíe el requerimiento y se nos permita participar con camionetas pick up 4x4 que es un vehículo superior y se pueda ajustar al presupuesto de la entidad, por lo cual sería una mejora para la entidad, por ello solicitamos considerar lo siguiente en la integración de las bases:

VEHICULO: Camioneta doble cabina 4x2 Y/O 4X4

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Dentro del análisis de la Observación, y en aras de fomentar la pluralidad y concurrencia de potenciales postores, este requerimiento se modificará de acuerdo a lo descrito por el participante.

Asimismo, la pretensión es una ventaja para la entidad como describe el participante, como es sabido las camionetas no están constantemente en transmisión 4x4 sino que esta se utiliza en casos específicos, por ello en aras de contar con un vehículo de mayores prestación se modificara de acuerdo a lo siguiente:

Tracción: 4x2 como mínimo.

Siendo que el postulante puede postular con su mejora.

Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Tracción: 4x2 como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	16:19:44

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere lo siguiente:

TRACCION: 4x2

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores solicitamos se amplíe el requerimiento y se nos permita participar con camionetas pick up 4x4 que es un vehículo superior y se pueda ajustar al presupuesto de la entidad, por lo cual sería una mejora para la entidad, por ello solicitamos considerar lo siguiente en la integración de las bases:

TRACCION: 4x2 Y/O 4X4

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Dentro del análisis de la Observación, y en aras de fomentar la pluralidad y concurrencia de potenciales postores, este requerimiento se modificará de acuerdo a lo descrito por el participante.

Asimismo, la pretensión es una ventaja para la entidad como describe el participante, como es sabido las camionetas no están constantemente en transmisión 4x4 sino que esta se utiliza en casos específicos, por ello en aras de contar con un vehículo de mayores prestación se modificara de acuerdo a lo siguiente:

Tracción: 4x2 como mínimo.

Siendo que el postulante puede postular con su mejora.

Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Tracción: 4x2 como mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	16:19:44

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere lo siguiente:

ARO: 16" o 17", de acero

Solicitamos a la entidad pueda incluir los aros de 18" de aleación, el cual es un aro SUPERIOR a lo requerido y una mejora para la entidad, por ello solicitamos sea incluido en la integración.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, ""el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"". Dentro del análisis de la Observación, y en aras de fomentar la pluralidad y concurrencia de potenciales postores, este requerimiento se modificará de acuerdo a lo descrito por el participante.

Asimismo, la solicitud del área usuaria es de 16¿ o 17¿, de acero se considerará también el aro de aleación y de la revisión del estudio de mercado se ampliará la pretensión por lo que.

SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluya: 18¿ de aleación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	16:19:44

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En los RTM se requiere lo siguiente:

CIERRE DE PUERTAS: CENTRALIZADO Y SENSIBLE A LA VELOCIDAD.

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos sea OPCIONAL la función de sensible a la velocidad, toda vez que solo una marca cuenta con esta característica, por tanto se estaría limitando la participación de diversas marcas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, ""el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"". Asimismo, informamos que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se modificara en concordancia con lo descrito por el postor de acuerdo a lo siguiente:

CIERRE DE PUERTAS: CENTRALIZADO y LA FUNCION SENSIBLE A LA VELOCIDAD OPCIONAL  
SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	16:19:44

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el plazo de entrega se establece brindar el mayor puntaje a quien entregue la camioneta en un plazo de hasta 07 días calendarios.

Ante esto solicitamos se suprima este extremo y el puntaje mayor sea otorgado a quien entregue la unidad entre 8 hasta 20 días calendarios, ya que requiere un equipamiento que toma varios días para poder ser verificados, sumados a los días que se requiere de desplazamiento del vehículo, por lo cual con este plazo que sugerimos diversos postores podrán participar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El Comité de Selección en Coordinación con el Área Usuaria concuerda que resulta importante precisar que, el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento dispone que, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. De lo expuesto cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad.

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	16:19:44

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En la capacitación al personal de la Entidad, solicitamos se reduzca la cantidad de horas requeridas para capacitar, ya que se estaría tratando de una camioneta pick up que no cuenta con componentes complejos por lo cual solicitar mas de 16 horas lectivas seria desproporcional, por tanto sugerimos se considere otorgar los 05 puntos a quien otorgue 6 horas de capacitación y 01 puntos a quien otorgue 3 horas de capacitación, las cuales son las necesarias por el tipo de vehiculo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** G      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, ""el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad""

asimismo, informamos que el área usuaria cuenta con operadores y mecánicos para que sean capacitados, respecto a la capacitación de catálogo de piezas se suprimirá en ese extremo conforme a lo descrito por el postor.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:55:48

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos solicitan que la unidad sea provista con tracción 4x2. Actualmente se cuenta con amplia disponibilidad de unidades 4x4 en stock para entrega inmediata, siendo esta característica superior a las camionetas con transmisión 4x2 y más acorde a la realidad de la zona de operación sin incrementar el presupuesto de la entidad. Con el ánimo de generar la mayor concurrencia de postores solicitamos al comité puedan considerar también camionetas 4x4 en las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** n/a      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"En función a los artículos 16 de la Ley de contrataciones y del artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad".

Dentro del análisis de la consulta, y en aras de fomentar la pluralidad y concurrencia de potenciales postores, este requerimiento se modificará de acuerdo a lo descrito por el participante.

Asimismo, la pretensión es una ventaja para la entidad como describe el participante, como es sabido las camionetas no están constantemente en transmisión 4x4 sino que esta se utiliza en casos específicos, por ello en aras de contar con un vehículo de mayores prestaciones se modificará de acuerdo a lo siguiente:

Tracción: 4x2 como mínimo.

Siendo que el postulante puede postular con su mejora.

SE ACOGE parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Tracción: 4x2 como mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:55:48

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

en la evaluación del presente concurso vemos que se califica con mayor puntaje las camionetas con mayor cilindrada y mayor potencia por ser un requerimiento del area usuaria debido a la funicon que haran con la camioneta.

En las características técnicas solicitan que el motor de la camioneta sea de 4 cilindros. Con la finalidad de lograr una mayo concurrencia de postores y hacer una propuesta con un equipo con mejoras técnicas considerables respecto a lo solicitado por la entidad solicitamos se acepte motor de 5 cilindros por lo que solicitamos al comite se considere motor de 4 cilindros como mínimo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: n/a      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De conformidad a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art.29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, estos requisitos han sido definidos para asegurar el cumplimiento de las actividades que realizará la unidad, una disminución del Torque afectaría al desempeño de la unidad en los trabajos a realizar por la geografía del distrito de Ite. Asimismo, esta característica técnica ha sido definidos para asegurar el cumplimiento de las actividades que realizará la unidad, por lo que, de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de las indagaciones para el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado. además , informamos que de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de las indagaciones para el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado  
Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:55:48

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

En las características técnicas solicitan que el motor tenga 16 válvulas, los motores más modernos y potentes vienen con mayor cantidad de válvulas por lo que es una mejora respecto al requerimiento mínimo. Con el objetivo de generar mayor concurrencia de postores y una mejor propuesta técnica por intermedio de la presente solicitamos al comité considerar motores con un mínimo de 16 válvulas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** n/a      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"De conformidad a lo establecido en el numeral 29.8 de la Art.29 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, estos requisitos han sido definidos para asegurar el cumplimiento de las actividades que realizará la unidad, una disminución del Torque afectaría al desempeño de la unidad en los trabajos a realizar por la geografía del distrito de Ite. Asimismo, esta característica técnica ha sido definidos para asegurar el cumplimiento de las actividades que realizará la unidad, por lo que, de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de las indagaciones para el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado. Además, informamos que de acuerdo a las posibilidades que nos ofrece el mercado realizado a través de las indagaciones para el resumen ejecutivo, se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento solicitado

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:55:48

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

En los requerimientos técnicos solicitan que la unidad venga provista con aros de acero de 16 o 17 pulgadas, por otro lado al colocar la mayor calificación técnica a unidades que vienen con mayor potencia y cilindrada estas características vienen en las versiones de gama más alta que vienen provistas de fábrica con aros de aleación. Los aros de aleación son más livianos generando más eficiencia en el consumo de combustible y mejor desempeño y performance de la unidad siendo una característica que supera a lo requerido por la entidad. Por lo que solicitamos al comité considerar aros de acero o aleación.

En caso que la entidad persista en el requerimiento de los aros de acero solicitamos a la entidad permita la instalación de los aros de acero orignales de la marca por el concesionario en reemplazo de los aros de aleación que vienen provistos de fábrica

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** n/a      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Dentro del análisis de la Observación, y en aras de fomentar la pluralidad y concurrencia de potenciales postores, este requerimiento se modificará de acuerdo a lo descrito por el participante. Asimismo, la solicitud del área usuaria es de 16" o 17", de acero se considerará también el aro de aleación y de la revisión del estudio de mercado se ampliará la pretensión por lo que. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluya: 18" de aleación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-CSP/MDI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 2 PARA EL PROYECTO. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCION DE PISO FORRAJERO PARA EL SECTOR PECUARIO EN EL DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código :	20119205868	Fecha de envío :	29/08/2024
Nombre o Razón social :	GNECCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:55:48

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

En las prestaciones accesorias solicitan que el postor incluya sin costo 4 mantenimientos preventivos de la unidad de acuerdo a lo recomentado por el fabricante. Entendemos que el comite esta pensando en el mantemiento preventivo para los primeros 20,000 kilometros al ser lo usual en la industria el mantenimiento cada 5000 kilometros o un año lo primero que ocurra.

Con el avance de la tecnologia actualente hay marcas que ofrecen un intervalo de recorrido entre mantenimientos mas largo, pudiendo llegar a intervalos de cada 16 kilometros entre manteniminetos reduciendo coniserablemente el costo de propiedad y el costo por kilometro recorrido.

Con el objetivo de hacer comparables las propuestas de los distintos postores quienes podrian ofrecer intervalos de mantenimientos muy variados dependiendo de lo recomendado por el fabricante de la unidad, solicitamos a la entidad considere que el matnemiento incluido sea en los primeros 20,000 kilometros o dos años lo que ocurra primero sin considerar el minimo de 4 intervenciones siempre que se cumpla lo estipuido por el fabricante en su plan de mantenimiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** n/a      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, ""el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad"". El cronograma de mantenimiento preventivo para los (04) primeros mantenimiento preventivo, sera realiado por el contratista en forma gratuita. se ha definido con claridad y es importante para las labores a realizar en campo correspondientes al proyecto a consideración del área usuaria.

Informamos que del estudio de mercado existen potenciales postores que cumplen con la pretensión por lo que

NO SE ACOGE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null